

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

*Lodo. Don Jesús M. Rossy y Calderón, Jues de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco de esta Capital.*

Hago saber: que en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por Don Venerando Castel, tutor de los menores Doña María Micaela, Doña Rosa Cruz y Doña Belen Suarez Payón sobre utilidad y necesidad, se ha dispuesto en providencia de esta fecha, á solicitud del promovente y de Don Pedro y Doña Juana Suarez, asistida ésta de su esposo Don Juan Font como partícipes tambien, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.014 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, sacar á pública subasta por término de treinta dias, la casa número 9 de la calle de San Francisco, de esta ciudad, terrera, de piedra y azotea, colindante por la derecha entrando con la de la sucesión de Don Pío Rechani; por la izquierda con la de Don Eusebio Hernandez y por sus fondos con la de Don Prisco Vizcarrondo y pabellones antiguos del Estado Mayor, de la propiedad de dichos Sres. y sobre la cual pesan tres gravámenes á censo y tributo al rédito de un cinco por ciento anual; uno de doscientos cincuenta pesos de Capellanía que disfrutó el Pbro. Don José Félix Colón, otro de cien pesos á favor del Hospital de Caridad y otro de cien pesos á favor de la Archicofradía del Rosario, valorada dicha finca por peritos en la cantidad de seis mil pesos moneda corriente.

El remate tendrá lugar el dia veinte y seis de Junio próximo á la una de su tarde en la Sala audiencia de este Juzgado y no se admitirán posturas que no cubran el valor dado en tasación á dicha casa y solar, debiendo previamente los licitadores para tomar parte en la subasta consignar en Secretaría el diez por ciento del importe total de la tasación, encontrándose los títulos de propiedad de la indicada finca en la Escribanía del actuario donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en San Juan de Puerto-Rico á 25 de Mayo de 1899.—Jesús M. Rossy.—El Escribano, Maximino Aybar.

Es copia.—Aybar.

3—2

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SAN FRANCISCO.

*Cédula de citación.*

El Sr. Juez de San Francisco cumpliendo carta-orden de la Sala de lo Criminal de esta Audiencia; ha dispuesto la comparecencia ante la misma el dia dos de Junio próximo á las ocho de su mañana, de Gilbert Green, Franglin Sanders y Joseph San Francis, para ser examinados como testigos en el juicio oral del sumario número 41 contra Manuel Rodriguez, por hurto; apercibidos con 12.50 á 125 pesetas de multa si no comparecen.

Y para la citación por el "Periódico oficial" de dichos Sres., expido la presente en Puerto-Rico á 25 de Mayo de 1899.—Manuel M. Glinorio.

*Don Enrique Lloreda y Casabó, Jues de 1ª Instancia de la Ciudad de Mayagüez y su partido.*

Hago saber: que Don Salvador Nadal y Freyre ha promovido expediente para acreditar el dominio de las fincas rústicas siguientes:

Una de diez y seis cuerdas de bajura, sita en el barrio de Añasco-abajo, término municipal del pueblo de Añasco, partido judicial de esta Ciudad; que colinda al Norte con terrenos de la hacienda "Eugenia", de Don Carlos de Ohoudens; Saliente los de la "Santísima Trinidad", del mismo Sr.; Sur tierras de Don José Ramón Aristides Pesante y Poniente tierras de Doña Francisca Pesante.

Otra de seis cuerdas, radicada en el mismo barrio; que colinda al Saliente con la hacienda "Santísima Trinidad", de Don Carlos de Ohoudens; Poniente otros terrenos de Doña Francisca Pesante y Norte y Sur fincas de Don José Ramón Aristides Pesante, cuyas propiedades las hubo por compra á Don Adolfo Gonzalez y Desa, como albacea testamentario de Don José V. Gonzalez, sin que mediase en la adquisición título escrito de dominio, por la suma de mil quinientos pesos.

En cuya virtud, he dispuesto publicar la pretensión de referencia por el término de sesenta dias naturales convocando á las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho y á los que tengan en los bienes de que se trata cualquier derecho real.

Dado en Mayagüez á 22 de Mayo de 1899.—Enrique Lloreda.—Ante mí, Agustín Roselló.

3—3

Hago saber: que en el expediente promovido por Don Fernando Vazquez Ramos, vecino de esta Ciudad, mayor de edad, Procurador de los Tribunales de esta Ciudad, para acreditar el dominio que tiene en la finca siguiente: Un solar situado en esta Ciudad, calle de la Rosa esquina á la del Doctor Basora, antes Jardines, midiendo veinte metros ochenta centímetros de frente, por veinte y nueve metros veinte y seis centímetros de fondo; lindando por su frente Norte con la calle de la Rosa; Sur ó espalda casa de la sucesión de Don Fernando Lloreda antes, hoy de la sucesión de Don Sal-

vador Mestre y Mora; izquierda entrando Este casa de Don Félix García de la Torre y Petra Libran y por el Oeste y derecha la calle del Doctor Basora hoy, antes Jardines.

Que dicho solar lo adquirió por compra que hizo á Don Salvador Mestre y Mora, el dia siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, y se ha dispuesto citar á los que tengan en él cualquier derecho real y convocar á las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que unos y otros comparezcan si quieren alegar su derecho en el término de sesenta dias naturales á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta oficial."

Dado en Mayagüez á 12 de Mayo de 1899.—Enrique Lloreda.—El Escribano, Rafael Maugual.

3—2

Certifico y doy fé: que en declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado por los Sres. Fernandez y Compañía contra Don Domingo Guasch; se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—"En la Ciudad de Mayagüez á cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve; el Sr. Don Enrique Lloreda y Casabó, Juez de 1ª Instancia de la misma y su partido.—Visto este juicio declarativo de menor cuantía seguido por los Sres. Fernandez y Compañía, comerciantes de este vecindario, representados por el Procurador Don Fernando Vazquez y dirigido por el Lodo. Don Juan J. Perea, contra Don Domingo Guasch, propietario, vecino de Añasco, declarado en rebeldía, en cobro de pesos.—Fallo: que declarando con lugar la demanda interpuesta por los Sres Fernandez y Compañía contra Don Domingo Guasch, debo condenar y condeno á éste al pago de la cantidad de cuatrocientos pesos, intereses legales desde la interpelación judicial, dentro de quinto dia y le impongo las costas causadas.—Así por esta sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio y mando.—Enrique Lloreda.—Publicación.—Fué leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó en su audiencia pública de hoy cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve; doy fé.—Agustín Roselló."

Y para la notificación del rebelde Don Domingo Guasch, expido la presente para su publicación en la "Gaceta oficial" en

Mayagüez á 22 de Mayo de 1899.—Agustín Roselló.

3—2

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE MAYAGÜEZ.

SECRETARIA.

*Cédula de citación.*

El Sr. Juez de Instrucción ha dispuesto por providencia de hoy, en las diligencias instruidas sobre averiguación del incendio ocurrido en finca de Don Ildefonso Soto; se cite por este medio y término de quinto dia al testigo Pedro Sierra, vecino de esta Ciudad, tipógrafo, para que comparezca ante este Juzgado á declarar en dichas diligencias; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Mayagüez, 23 de Mayo de 1899.—El Secretario, Nicolás S. Arana.

El Sr. Juez de Instrucción por providencia de hoy, en la causa número 156 seguida sobre incendio de una casa de la propiedad de Don Juan Capifali, sita en el lugar denominado "Buena-vista", de esta Ciudad, convocar por este medio y término de quinto dia á las personas que con sus manifestaciones puedan contribuir al esclarecimiento del hecho y sus circunstancias.

Mayagüez, 26 de Mayo de 1899.—El Secretario, Nicolás S. Arana.

*Don José T. us y Soto, Juez de Instrucción de la Ciudad de Ponce y su partido.*

Oito y emplazo por término de diez dias contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta oficial" de la Provincia á Juan José Cruz Rosado (a) Cheche, procesado por robo y que se ignora su paradero, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere los lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturarlos y conseguido, pongan á mi disposición á citados procesados.

Dado en Ponce á 22 de Mayo de 1899.—José Tous.—El Secretario, Bernardino Bocanegra.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE PONCE.

*Cédula de citación.*

En cumplimiento de carta orden superior expedida en el rollo 1257, causa 866, año 1898, seguida contra Antonio Rodriguez Ayala, por hurto, que reside en Sabana grande; ha dispuesto S. S. sea citado por medio de la "Gaceta oficial", para que al tercero dia hábil de enterado y ho a de las nueve de la mañana, comparezca como procesado ante la Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad, para un acto de justicia; apercibido con ser reducido á prisión si no comparece.

Ponce, 26 de Mayo de 1899.—El Secretario, Bernardino Bocanegra.

En cumplimiento de una superior carta orden rollo número 1166, causa número 770, contra Juan de la Cruz Santiago y otre, por lesiones; ha dispuesto el Sr. Juez sea citado por medio de la "Gaceta oficial" el procesado Jesús Perez Martinez, vecino de la Villa de Coamo, para que al tercero dia hábil de enterado y á las nueve de su mañana, comparezca como acusado ante la Corte de Justicia de esta Ciudad, para un acto personal; apercibido con ser reducido á prisión si no lo verifica.

Ponce, 26 de Mayo de 1899.—El Secretario, Bernardino Bocanegra.

En cumplimiento de la carta-orden rollo número 1092, causa número 728, año 1897, se ha dispuesto en este dia la citación por medio de la "Gaceta oficial" del testigo Nicolás Quijano, vecino del barrio del Real, para que al siguiente dia hábil de enterado y á las nueve de su mañana, comparezca en la Escribanía del actuario, sita en la calle de la Concordia, de esta población; apercibido con multa si no comparece.

Ponce, 26 de Mayo de 1899.—El Secretario, Bernardino Bocanegra.

En cumplimiento de carta-orden superior rollo número 179, causa número 132, expedida en el rollo de la causa que se siguió contra Pablo Ortiz Rosa y otro, por lesiones; ha dispuesto el Sr. Juez sea citado dicho procesado por medio de la "Gaceta oficial", para que al tercero dia de enterado y á las nueve de su mañana, comparezca ante la Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad hoy Corte de Justicia, para un acto personal; apercibido si no comparece con ser reducido á prisión.

Ponce, 26 de Mayo de 1899.—El Secretario, Bernardino Bocanegra.

En cumplimiento de carta-orden superior rollo número 888, causa número 596, contra José Perez Torres, por usurpación de funciones; se ha dispuesto sea citado por medio de la "Gaceta oficial" dicho procesado, para que á las nueve de la mañana del tercer dia hábil de citado, comparezca para un acto personal ante la Corte de Justicia de esta Ciudad; apercibido con ser preso si no lo verifica.

Ponce, 25 de Mayo de 1899.—El Secretario, Bernardino Bocanegra.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE ARECIBO.

*Cédula de citación.*

Por providencia del Sr. Juez de Instrucción de esta Villa y su partido, dictada en el sumario número 232 seguido contra José García y Guzmán y otro, por hurto de una novilla; se ha dispuesto se cite al testigo Manuel Velez Oancel, cuya residencia se ignora, por medio de la "Gaceta oficial", para que á las nueve de la mañana del dia trece de Junio próximo, en que tendrá efec o el juicio oral de la expresada causa, comparezca en la Sala de Justicia de la Corte de Mayagüez; apercibido con lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Y para la citación acordada, expido la presente que firmo en

Arecibo á 27 de Mayo de 1899.—El Secretario, José A. Machiavelo.

*Lodo. Don Salvador Fulladosa y Mir, Jues de 1ª Instancia de la Ciudad de Humacao y su partido.*

Hago saber: que por providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo seguido por el Procurador Don Tomás Carreras en nombre y representación de Don Antonio Marquez Lopez, contra Don Miguel Martin y Martin en cobro de pesos, se manda sacar á pública subasta los bienes embargados, consistentes en ciento cincuenta cuerdas de terrenos llano y quebrado, radicados en el término municipal de las Piedras, barrio de Quebrada-arenas, colindantes dichos terrenos que equivalen á cincuenta y ocho hectáreas noventa y cinco áreas y cincuenta y ocho centiáreas, por el Norte con terrenos del expresado Marquez, Don Isidro Saujurjo, Doña Belen Lopez, Mauricio Merced y Natalio Soto, Clemente Lopez y la sucesión de Ramón Lopez; por el Este con otros de Don Juan Massa y por el Sur y Oeste con mas terrenos del deudor; y cuyos bienes han sido valorados pericialmente en dos mil cuatrocientos pesos moneda corriente. El remate tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado el dia entores del entrante Junio y hora de las dos de la tarde; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado cantidad igual al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los repetidos terrenos á petición del demandante se sacan á pública subasta sin suarse previamente la finca de título por lo que el rematante queda obligado á cumplir lo preceptuado en el caso ó regla quinta del artículo noventa y dos del Reglamento para ejecución de la Ley hipotecaria vigente en esta Isla.

Lo que se hace publico para general conocimiento y concurrencia de licitadores

Dado en Humacao á 19 de Mayo de 1899.—Salvador Fulladosa.—El Escribano, Carlos Buitrago.